

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVIII – Boletín Nº 58 – Octubre – AÑO 2024 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

SECCIÓN OFICIAL

COMUNICACIONES

CONCEJO DELIBERANTE

COMUNICACIÓN Nº 005/242

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 936/2402
RESOLUCIÓN Nº 937/2403
RESOLUCIÓN Nº 938/2403
RESOLUCIÓN Nº 939/2404
RESOLUCIÓN Nº 940/2404
RESOLUCIÓN Nº 941/2405
RESOLUCIÓN Nº 942/2406
RESOLUCIÓN Nº 943/2406
RESOLUCIÓN Nº 944/2407
RESOLUCIÓN Nº 945/2408
RESOLUCIÓN Nº 946/2408
RESOLUCIÓN Nº 947/2409
RESOLUCIÓN Nº 948/2410
RESOLUCIÓN Nº 949/2410
RESOLUCIÓN Nº 950/2411
RESOLUCIÓN Nº 951/2411
RESOLUCIÓN Nº 952/2412
RESOLUCIÓN Nº 953/2412
RESOLUCIÓN Nº 954/2413

SECCIÓN OFICIAL

COMUNICACIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 02 de octubre de 2024.

COMUNICACIÓN N° 005/24

RECHAZO AL PROYECTO DE LEY PROVINCIAL
N° 218/24

VISTO:

- La Constitución de la Provincia de Chubut, en sus artículos N° 72,73 ,75 y 76;
- La Ley XVIII-N° 32 en sus artículos 12 y 13;

CONSIDERANDO:

- Qué, el Proyecto de Ley Provincial N° 218/24 propone la Creación de un Sistema Integrado de Salud (SIS), con el fin de lograr la integración y coordinación de las políticas públicas en materia de salud y seguridad social entre la Secretaría de Salud y el Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS), para optimizar la asignación de recursos, mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios de salud, y garantizar la cobertura para todos los habitantes de la Provincia.

- Que, el día jueves 26 del corriente año se autoconvocaron en la Agencia del Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS) Sarmiento, sindicatos, vecinos, afiliados activos y pasivos del ISSyS y posteriormente manifestaron su preocupación y rechazo en las instalaciones del Concejo Deliberante de Sarmiento.

- Que, se realizaron notas por parte de afiliados activos y pasivos autoconvocados, en rechazo al Proyecto de Ley Provincial N° 218 con juntas de firmas.

- Que, se considera que el proyecto en cuestión, vulnera derechos fundamentales establecidos en la Constitución Provincial y pone en riesgo tanto la autarquía del ISSyS como la sustentabilidad financiera de la Obra Social Seros.

- Que, la Constitución de la Provincia de Chubut establece en los artículos 72 y 73 la obligación del estado de garantizar el derecho a la salud, asegurando una prestación universal y gratuita para toda la población.

- Que, el artículo N° 76 de la mencionada constitución protege tanto la autarquía del ISSyS, como así también la sustentabilidad financiera de la Obra Social Seros.

- Que, el artículo 12 de la Ley Provincial XVIII N° 32 prohíbe expresamente el uso de los recursos del ISSyS para fines distintos a los previsionales.

- Que, el artículo 13 de la ley mencionada precedentemente establece que los fondos del ISSyS no pueden ser utilizados para fines ajenos a su misión previsional.

- Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

C O M U N I C A C I O N

Artículo 1): RECHAZAR el Proyecto de Ley Provincial N° 218/24 que propone la creación de un Sistema Integrado de Salud (SIS), con el fin de lograr la integración y coordinación de las políticas públicas en materia de salud y seguridad social entre la Secretaría de Salud y el Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS).

Artículo 2) ELEVAR el presente Proyecto de Comunicación, a la Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut, a los Concejos Deliberante de la Provincia de Chubut y a la Defensoría del Pueblo para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 03 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 936/24

VISTO:

La Nota Expte N° 7753/24 de fecha 03 de octubre de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), para la Sra. PERAN Beatriz Alejandra DNI 27.581.070, destinados a cubrir gastos de alojamiento por control oncológico de su hija en la C.A.B.A; y cuyo pago deber ser afectado a la cuenta de fortalecimiento familiar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Sra. PERAN Beatriz Alejandra DNI 27.581.070, un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), destinados a cubrir gastos de alojamiento por control oncológico de su hija en la C.A.B.A; y cuyo pago deber ser afectado a la cuenta de fortalecimiento familiar. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 937/24

VISTO:

La nota expte 7749/24 de fecha 03 de octubre del corriente año, suscripta por la Presidente de Asociación Bomberos Voluntarios Sra. Mónica Beatriz THORP; y

CONSIDERANDO:

Que, la nota expte 7749/24 de fecha 03 de octubre del corriente año suscripta por la Presidente de Asociación Bomberos Voluntarios Sra. Mónica Beatriz THORP, solicita un aporte económico como ayuda para la realización del "Oktoberfest Bomberil Sarmiento 2024";

Que, dicho evento, se realizará durante los días 05 y 06 de octubre del corriente año incluyendo los denominados desaffos "4° Desaffo de Habilidades Bomberiles de Chubut y

10° Corrida de Bomberos" donde participarán bomberos de toda la provincia con maratón abierta al público en general, con el objetivo de promocionar el entrenamiento sistemático y periódico como constructor de salud, generando un espacio de encuentro , intercambio de experiencias e integración para la mejora del servicio Bomberil;

Que, el Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de gobierno acompañan a la institución, enmarcando su valor para nuestra sociedad, por su trabajo diario; considerando oportuno realizar un aporte económico de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), en concepto de solventar gastos en la realización de la actividad;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): OTORGAR a la Sra. Mónica Beatriz THORP DNI 23.872.345, Presidente de Asociación Bomberos Voluntarios Sarmiento, un aporte económico de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), en concepto de ayuda para la realización del "Oktoberfest Bomberil Sarmiento 2024" a realizarse los días 05 y 06 de octubre del corriente año. -

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Artículo 2º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 938/24

VISTO:

El Expediente N° 120/2023 letra "M" a nombre de MOLINA PABLO JAVIER CUIT. 20-31613921-4 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO PMD-628) que giraba bajo la denominación de "REMIS PABLO JAVIER" y se encontraba ubicado en 28 DE JULIO N° 486 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 980/2023 con fecha 24 de Octubre de 2023 bajo el número de Ingresos Brutos 2950.-

Que el Señor Molina mediante expediente de mesa de entradas N° 7766/2024 con fecha 24 de Octubre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de Remis. -

Que, según Ordenanza N° 042/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MOLINA PABLO JAVIER CUIT. 20-31613921-4 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO PMD-628) que giraba bajo la denominación comercial de "REMIS PABLO JAVIER" y se encontraba ubicado en 28 DE JULIO N° 486 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 04 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 939/24

VISTO:

El Expediente N° 118/2024 letra "O" a nombre de OPORTO DAVID C.U.I.T. N° 23-16030757-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (INSTALACIONES DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACION CON SUS ARTEFACTOS CONEXOS) que girara bajo la denominación de "DAVID OPORTO" y se encontrara ubicado en MANFREDINI N° 810 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f006/C el Señor Oporto, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: Prestador Servicios (instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización con sus artefactos). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de OPORTO DAVID C.U.I.T. N° 23-16030757-9 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (INSTALACIONES DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACION CON SUS ARTEFACTOS CONEXOS) que girara bajo la denominación de "DAVID OPORTO" se encontrara ubicado en MANFREDINI N° 810 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 940/24

VISTO:

El Expediente N° 112/2024 letra "C" a nombre de CURAPIL LUCIA MARIA C.U.I.T. N° 27-21699701-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS GENERALES) que girara bajo la denominación de "LUCIA CURAPIL" y se encontrara ubicado en QUIROGA N° 30 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f006/C el Señor Curapil, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: Servicios Unipersonales. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CURAPIL LUCIA MARIA C.U.I.T. N° 27-21699701-3 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS GENERALES) que girara bajo la denominación de "LUCIA CURAPIL" se encontrara ubicado en QUIROGA N° 30 – BARRIO ALBORADA de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 07 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 941/24

VISTO:

El Expediente N° 063/2016 letra "R" a nombre de ROSAS NATALIA LORENA C.U.I.T. N° 27-25901113-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO para su actividad de REPRESENTACION DE SEGUROS – OFICINA INMOBILIARIA - ESTUDIO CONTABLE que gira bajo la denominación de "ESTUDIO ROSAS" y se encuentra ubicado en AV. SANMARTIN N° 355 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 009220 de fecha 01/10/2024 de la Dirección de Comercio realiza inspección para rehabilitación comercial y cambio de domicilio, se constata que el local cuenta con puerta de ingreso hacia el exterior con barral antipánico; cuenta con un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento 09/25. Cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo con elementos en vigencia. Posee un baño en buenas condiciones de higiene con sus accesorios en funcionamiento. Cuenta con una cocina en buenas condiciones con bacha provista de agua fría y caliente. Cuenta con dos escritorios y dos computadoras.; una oficina con escritorio y una computadora, una impresora y fotocopidora. Por lo antes expuesto, se da lugar a Rehabilitación Comercial y Cambio de Domicilio, rubros que explota: Representación de Seguros – Oficina Inmobiliaria – Estudio Contable. -

Que la Señora Rosas posee Contrato de Locación Inmueble para Comercio a partir del día 01 de Octubre de 2024, por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 30 de Septiembre de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ESTUDIO ROSAS C.U.I.T. N° 27-25901113-8 para su actividad comercial de REPRESENTACION DE SEGUROS – OFICINA INMOBILIARIA – ESTUDIO CONTABLE que gira bajo la denominación de "ESTUDIO ROSAS" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 355 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 07 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 942/24

VISTO:

El Expediente N° 163/2017 letra "O" a nombre de OBRA SOCIAL DE PETROLEROS C.U.I.T. N° 30-66187671-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de OBRA SOCIAL que gira bajo la denominación de "OSPE" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 536 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 009219 de fecha 01/10/2024 la Dirección de Comercio realiza inspección para rehabilitación comercial donde constata que el local posee puerta de ingreso con barral antipánico. Posee un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos vigentes; un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. Posee un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 03/25. La oficina se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo antes expuesto, se da lugar a Rehabilitación Comercial, rubro que explota Obra Social. -

Que la Obra Social de Petroleros posee Contrato de Locación Inmobiliaria con Destino

Comercial, a partir del día 01 de Septiembre de 2024, finalizando el día 31 de Agosto de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de OBRA SOCIAL DE PETROLEROS C.U.I.T. N° 30-66187671-5 para su actividad comercial de OBRA SOCIAL que gira bajo la denominación de "OSPE" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 536 de ésta localidad. - Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 07 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 943/24

VISTO:

El Expediente N° 024/2014 letra "C" a nombre de COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DE SARMIENTO LIMITADA C.U.I.T. N° 30-54571921-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de EMPRESA DE SERVICIOS FUNEBRES que gira bajo la denominación de "COOPSAR" y se encuentra ubicado en PELLEGRINI N° 490 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009103 de fecha 22/07/2024, se realiza inspección para Rehabilitación Comercial, donde se constata que la oficina cuenta con dos baños en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, un botiquín primeros auxilios completo con elementos vigentes, cuenta con cinco matafuegos de 5 Kg tipo ABC con vto. 08/24 y un matafuego de 10 KG tipo ABC con vto. 05/25. El sector de depósito y salas de sepelio se encontraron en buenas condiciones, el deposito cuenta con un baño con sus accesorios en funcionamiento y en buenas condiciones. La sala de sepelio cuenta con dos baños cada uno con sus accesorios en funcionamiento, con un botiquín de primeros auxilios completo con elementos vigentes, por lo expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial rubro que explota EMPRESA DE SERVICIOS FUNEBRES. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DE SARMIENTO LIMITADA C.U.I.T. N° 30-54571921-1 para su actividad comercial de EMPRESA DE SERVICIOS FUNEBRES que gira bajo la denominación de "COOPSAR" se encuentra ubicado en PELLEGRINI N° 490 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 07 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 944/24

VISTO:

El Expediente N° 079/2019 letra "C" a nombre de CLELAND DARIO SEBASTIAN C.U.I.T. N° 23-23872301-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO AE350BU) que gira bajo la denominación de "MATADERO DON DAVID" y se encuentra ubicado en CHACRA N° 39 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que según el Ordenamiento Legal Vigente la habilitación del vehiculo tendrá validez por 1(un) año.-

Que el vehiculo habilitado para el T.S.A deberá ser inspeccionado y desinfectado bimestralmente, debiendo presentarse en el lugar y horario establecido por el Departamento de Bromatología.-

Que según Planilla de Inspeccion de Guardia Urbana Municipal el vehiculo se encuentra en buenas condiciones con la documentación correspondiente.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008749 el Departamento de Bromatología realiza inspección y constata vehículo Dominio AE350BU el mismo se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene en el interior y exterior (chapa y pintura), posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, cuenta con matafuego tipo ABC de 1 kg. con vencimiento 07/2025 y desinfección al dia(15/07/2024). Presenta Libreta Sanitaria N° 3331 Crespo Eduardo Gabriel con vencimiento 24/11/2024. Se otorga CATEGORIA "1" (vehiculo térmico refrigerado) CODIGO "C" (carnes y sus derivados), rubro que explota Transporte de Sustancias Alimenticias.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CLELAND DARIO SEBASTIAN C.U.I.T. N° 23-23872301-9 para su actividad

comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO AE350BU), CATEGORIA "1" (vehículo térmico refrigerado) CODIGO "C" (carnes y sus derivados) que gira bajo la denominación de "MATADERO DON DAVID" se encuentra ubicado en CHACRA N° 39 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido. Archívese.-

Sarmiento, Chubut 07 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 945/24

VISTO:

El Expediente N° 069/2023 letra "V" a nombre de VIVIERS MARTIN SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-22333960-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL - CAMBIO TITULARIDAD para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO HYK-175) que gira bajo la denominación de "MARTIN VIVIERS" y se encuentra ubicado en CHACRA N° 29 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F.003/C, expte. mesa de entrada 7182/2024 de fecha 12/09/2024, el Señor Viviers solicita Rehabilitacion Comercial y cambio de titularidad de su Certificado de Habilitacion Comercial.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008785 el Departamento de Bromatología realiza inspección para Rehabilitacion del T.S.A. El mismo presenta Libreta Sanitaria N° 4637 con vencimiento 06/03/2025, botiquín de primeros auxilios completo, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 08/25. Presenta desinfección al día (11/09/2024). Al momento de la inspección el Transporte se encontró en buenas condiciones de orden y limpieza en su interior y buenas condiciones en exterior (chapa y pintura). Se otorga CATEGORIA "1" (vehículo térmico refrigerado) CODIGO "C" (carnes y sus derivados), rubro que explota Transporte de Sustancias Alimenticias.-

Que el vehículo habilitado para el T.S.A deberá ser inspeccionado y desinfectado bimestralmente, debiendo presentarse en el lugar y horario establecido por el Departamento de Bromatología.-

Que según Planilla de Inspeccion de Guardia Urbana Municipal el vehículo se encuentra en buenas condiciones con la documentación correspondiente.-

Que según el Ordenamiento Legal Vigente la habilitación del vehículo tendrá validez por 1(un) año.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL - CAMBIO DE TITULARIDAD HASTA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VIVIERS MARTIN SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-22333960-4 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO HYK-175), CATEGORIA "1" (vehículo térmico refrigerado) CODIGO "C" (carnes y sus derivados) que gira bajo la denominación de "MARTIN VIVIERS" se encuentra ubicado en CHACRA N° 29 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido. Archívese.-

Sarmiento, Chubut 07 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 946/24

VISTO:

El Expediente N° 026/2024 letra "C" a nombre de CORONADO ELIAS EMMANUEL C.U.I.T. N° 20-37347607-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PIZZERIA - SALON DE JUEGOS ELECTRONICOS que gira bajo la denominación de "DINO KING" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 256 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos

años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 009041/009042, se realiza inspección para otorgar cambio de domicilio comercial, se constata que el local posee dos matafuegos de 5 kg. cada con vencimiento 01/25 y 03/25, posee un botiquín completo con sus elementos vigentes, cuenta con dos baños uno por cada sexo, ambos en buenas condiciones y accesorios en funcionamiento. Cuenta con una sala de juegos, la misma posee once arcades, dos palucheros, un kidie, una cascada de fichas, una mesa de ping pong y un metegol. Cuenta con un salón comedor, cuatro mesas dobles con cuatro sillas cada una, dos mesas chicas con dos sillas cada una, el sector cocina posee tres paredes azulejadas, una bacha provista de agua fría-caliente, dos mesadas de cerámica, cuenta con un horno pizzero, una freidora eléctrica, una corta papas, una heladera, un freezer chico, una plancha chica con carlitero, una cocina de cuatro hornallas, una campana con extractor. El local cuenta con una salida de emergencia, cuenta con cartelería de contingencia. Presenta Libreta Sanitaria n° 2479 a nombre de Coronado Elías Emmanuel con vto. 23/08/24, libreta sanitaria n° 4390 a nombre de Llancafil Mariángeles con vto. 23/08/24, por lo antes expuesto es de opinión favorable se da lugar a lo solicitado Cambio de Domicilio, rubro que explota Pizzería - Salón de Juegos Electrónicos.-

Que el Señor Coronado, posee un Convenio a partir del día 01 de junio de 2024 por lo que su vencimiento operara indefectiblemente de pleno derecho el día 30 de mayo 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CORONADO ELIAS EMMANUEL C.U.I.T. N° 20-37347607-3 para su actividad comercial de PIZZERIA - SALON DE JUEGOS ELECTRONICOS que gira bajo la denominación de "DINO KING" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 256 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 07 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 947/24

VISTO:

El Expediente N° 153/2016 letra "V" a nombre de VIVIERS SOFIA C.U.I.T. N° 27-37149990-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACION para su actividad de AUTOSERVICIO que gira bajo la denominación de "OLIVA ALMACEN" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 466 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 008803 la Dirección de Comercio en conjunto con el Área de Bromatología se hacen presentes en el lugar para rehabilitación

comercial y cambio de denominación, el mismo posee botiquín de primeros auxilios completo y elementos en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 08/25. Posee un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento. El sector depósito se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; sector autoservicio se constató en buenas condiciones de limpieza y orden. Presenta Libreta Sanitaria N° 3800 a nombre de Ochoa Mariana Romina con vencimiento 19/01/2025; Libreta Sanitaria N° 4309 a nombre de Viviers Sofia con vencimiento 03/12/2024; Libreta Sanitaria N° 5524 a nombre de Bochaty Sofia con vencimiento 17/10/2024. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a Rehabilitación Comercial y Cambio de Fantasía: rubro a explotar Autoservicio. -

Que la Señora Viviers posee Contrato de locación de inmueble a partir de 01 de Septiembre de 2024 y hasta el día 31 de Agosto de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACION HASTA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VIVIERS SOFIA C.U.I.T. N° 27-37149990-9 para su actividad comercial de AUTOSERVICIO que gira bajo la denominación de "OLIVA ALMACEN" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 466 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 07 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 948/24

VISTO:

La Nota de Expte 7528/24 de fecha 24 de septiembre de 2024, suscripta por la Secretaria de Deportes Sra. María Lidia Melendi; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto la secretaria de Deportes María Lidia Melendi, solicita un aporte económico por el monto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$390.000.00), destinados al Equipo Municipal de Boxeo; en concepto de solventar gastos económicos médicos para licencias deportivas;

Que, el equipo participará en el Festival de Boxeo a realizarse el 30 de noviembre del corriente año en nuestra localidad y es indispensable realizar los chequeos correspondientes;

Que, el Art. 98º de la Carta Orgánica Municipal, establece lo siguiente: "El Municipio asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social, generando programas dirigidos a todas las edades y sectores",

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGAR al profesor Sr. MENDOZA Jonathan Emir DNI 37.994.269 un aporte económico de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$390.000,00), en representación del Equipo Municipal que participaran del Festival de Boxeo a realizarse el 30 de noviembre del corriente año en nuestra localidad. -

Artículo. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

Artículo. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 07 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 949/24

VISTO:

La Nota Expte N° 7651/24 de fecha 30 de septiembre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social

Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$49.836,00), para el Señor MARIN Javier Bautista DNI 30.305.959 con domicilio en Pasaje Ricardo Sepúlveda N° 1134 del Barrio Progreso, para cubrir pago de factura de gas;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Señor MARIN Javier Bautista DNI 30.305.959, un aporte económico de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$49.836,00), para cubrir pago de factura de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 950/24

VISTO:

La Nota Expte N° 7683/24 de fecha 01 de octubre de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), para el Señor VILLAGRA Luis Daniel DNI 24.974.832, para cubrir gastos de alquiler por única vez;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Señor VILLAGRA Luis Daniel DNI 24.974.832, un aporte económico de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), para cubrir gastos de alquiler por única vez. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 951/24

VISTO:

El Expediente N° 043/2023 letra "R" a nombre de REARTE SANTIAGO NICOLAS CUIT. 20-38299350-1 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de CAFETERIA que giraba bajo la denominación de "CAFE LENNON" y se encontraba ubicado en PERITO MORENO N° 584 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 309/2023 con fecha 19 de Abril de 2023 bajo el número de Ingresos Brutos 4196.-

Que el Señor Rearte mediante expediente de mesa de entradas N° 7598/2024 con fecha 27 de Septiembre, solicita baja para su actividad comercial de Cafetería. -

Que, según Ordenanza N° 042/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de REARTE SANTIAGO NICOLAS CUIT. 20-38299350-1 para su actividad comercial de CAFETERIA que giraba bajo la denominación comercial de "CAFÉ LENNON" y se encontraba

ubicado en PERITO MORENO N° 584 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 08 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 952/24

VISTO:

La Nota expte N° 6974/24 de fecha 06 de septiembre del corriente año, suscripta por el Sr. PRIETO Sergio Daniel "Ex soldado clase 75"; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota antes mencionada suscripta por el Sr. Prieto Sergio Daniel, solicita considerar la posibilidad de ser auspiciantes del encuentro de EX SOLDADOS CLASE 75;

Que, dicho encuentro se llevará a cabo los días 11 y 12 de octubre del corriente año en el Regimiento de Infantería Mecanizado N° 25 albergando a más de 40 personas, en conmemoración del Trigésimo Aniversario del Paso por las filas del ejército de nuestra localidad,

Que, en virtud de lo expuesto supra, el Intendente Sebastián Ángel BALOCHI junto a su equipo de gobierno, consideran oportuno y necesario brindar acompañamiento a las actividades relacionadas a dicha temática, que se consideren como conmemoración;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR EL ART.141 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR, los gastos generales que se originen en el marco del encuentro denominado "EX SOLDADOS CLASE 75", que se llevará a cabo los días 11 y 12 de octubre del corriente año en el Regimiento de Infantería Mecanizado N° 25, albergando a más de 40 personas, en conmemoración del Trigésimo Aniversario del Paso por las filas del ejército de nuestra localidad.-

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 08 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 953/24

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II - de las Secretarías -, Artículo 141, 144, 145, 153 y ccdds;

La nota presentada por la Sra. Fadrique María Eugenia de renuncia;

La Resolución Municipal N° 442/24; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota indicada en el visto, la Sra. Fadrique presenta su renuncia a partir del día 22 de abril del 2024;

Que, mediante Resolución Municipal N° 442/24, se dispuso la aceptación de la renuncia de la Secretaria de Ambiente, Producción y Desarrollo local;

Que, según edicta la Carta Orgánica Municipal en su artículo 144: "...El Intendente y Viceintendente tendrán como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes: a) Secretarios y Subsecretarios; b) Directores; c) Asesores y otros funcionarios...";

Que, según el Artículo 141 Inc. 4) de la C.O.M., es función del Intendente Municipal "confeccionar la estructura orgánica de la administración dependiente del Poder Ejecutivo Municipal";

Que, con la finalidad de implementar las políticas públicas, programas y las proyecciones para el año en curso desde el Departamento Ejecutivo Municipal, es necesario cubrir los cargos que a la fecha se encuentran vacantes;

Que, conforme lo dispuesto por la C.O.M., se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para la designación de funcionario municipal en la presente;

Que, analizando tales requisitos resulta necesario designar personal idóneo para cumplir con tan importantes funciones;

Que, no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) DESIGNAR al Sr. JULIAN LIHUE LAMONEGA DNI 38.806.290, como Secretario de Ambiente, Producción y Desarrollo Local

con dependencia del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del 9 de octubre del corriente, y hasta tanto se determine lo contrario. -

Art. 2) FIJAR el sueldo para el cargo del Secretario de Ambiente, Producción y Desarrollo Local conforme lo determina la Ordenanza Municipal N°43/23;

Art. 3) Elévese copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal y Departamento Contable a sus efectos. -

Art. 4)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 08 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 954/24

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II - de las Secretarías -, Artículo 141, 144, 145, 153 y ccdds;

La nota presentada por el Sr. Sergio Daniel GONZALEZ de renuncia;

La Resolución Municipal N° 441/24; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota indicada en el visto, el Sr. Sergio Daniel GONZALEZ presenta su renuncia a partir del día 26 de abril del 2024;

Que, mediante Resolución Municipal N° 441/24, se dispuso la aceptación de la renuncia del Sub Secretario de Ambiente;

Que, según edicta la Carta Orgánica Municipal en su artículo 144: "...El Intendente y Viceintendente tendrán como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes: a) Secretarios y Subsecretarios; b) Directores; c) Asesores y otros funcionarios...";

Que, según el Artículo 141 Inc. 4) de la C.O.M., es función del Intendente Municipal "confeccionar la estructura orgánica de la administración dependiente del Poder Ejecutivo Municipal";

Que, con la finalidad de implementar las políticas públicas, programas y las proyecciones para el año en curso desde el Departamento Ejecutivo Municipal, es necesario cubrir los cargos que a la fecha se encuentran vacantes;

Que, conforme lo dispuesto por la C.O.M., se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para la designación de funcionario municipal en la presente;

Que, analizando tales requisitos resulta necesario designar personal idóneo para cumplir con tan importantes funciones;

Que, no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) MODIFICAR el organigrama municipal, específicamente la denominación de la Subsecretaría de Ambiente, que pasará a denominarse Subsecretaría de Ambiente y Producción dependiente de la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo local.

Art. 2) DESIGNAR al Sr. GERMAN GUSTAVO VELASQUEZ MALDONADO DNI 35.383.065, como Subsecretario de Ambiente y Producción con dependencia del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del día 9 de octubre del corriente, y hasta tanto se determine lo contrario.

Art. 3) FIJAR el sueldo para el cargo de Subsecretario de Ambiente y Producción el mismo que le correspondía al Subsecretario de Ambiente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N°43/23;

Art. 4) Elévese copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal y Departamento Contable a sus efectos.

Art. 5) Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 08 de octubre de 2024. -**